

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA
PANAMA

19.3.19

8.00

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Panamá, 29 de marzo de 2019

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), ante mi licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89) compareció personalmente **HÉCTOR MANUEL MONTEMAYOR ABREGO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, con número de cédula nueve – sesenta y ocho – doscientos sesenta y siete (9-68-267), vecino de esta ciudad, con oficinas en el Edificio N° 2, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Avenida Universidad Tecnológica, Corregimiento de Ancón, localizable al número de teléfono 560-3178/79, persona quien me solicitó extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial y bajo la gravedad de juramento, de acuerdo con el artículo 385 del Código Penal, sobre el Falso Testimonio, lo siguiente: "Yo, **HÉCTOR MANUEL MONTEMAYOR ABREGO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 9-68-267, con domicilio en el Edificio N° 2, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Avenida Universidad Tecnológica, Corregimiento de Ancón, localizable al número de teléfono 560-3178/79, en mi condición de Representante Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, promotor del proyecto denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EDIFICIO DE AULAS DE CLASES Y GALERA DEL CENTRO REGIONAL DE COCLÉ DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**", a desarrollarse en la finca No. 17561, Rollo 13362, Documento 1, perteneciente a la Universidad Tecnológica de Panamá, ubicada en Llano Marín, corregimiento El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá, declaro y confirmo bajo gravedad del juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental.

regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo № 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual

se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley № 41 del 1 de julio de 1998.

Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales: SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO, cedulada seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, cedulado dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños, solteros y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados ante por mí el Notario que doy fe.


HÉCTOR MANUEL MONTEMAYOR ÁBREGO


SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO


JACINTO HIDALGO FIGUEROA


GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ,

Notario Público Noveno del Circuito de Panamá.

